

0000638

h) Que agotadas todas las etapas para la adjudicación dentro del proceso de licitación pública No. 006 de 2008, en fecha 3 de marzo se realizó audiencia pública de adjudicación sin que en la misma estuviera presente el Director General o persona delegada para adjudicar, por lo que mediante resolución 0000562 del 17 de marzo de 2009 se ordeno la revocatoria de la citada actuación y el saneamiento de vicio de procedimiento, estableciendo como nueva fecha para la celebración de la citada audiencia el 26 de marzo de 2009, a fin de subsanar el vicio de procedimiento de la anterior actuación acogiéndonos a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993.

i) Que habiéndose agotado todas las etapas para la adjudicación dentro del proceso de licitación pública No. 006 de 2008, se hace necesario proceder a la adjudicación de dicha contratación.

Que de acuerdo a las anteriores consideraciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese a **UNIÓN TEMPORAL RELLENO SANITARIO NORTE GUAJIRA**, la licitación pública No 006 de 2008, por valor de **DOS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.066.665.706.88) M/L**, y cuyo objeto es la **EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS REGIONAL DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE LA GUAJIRA, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DOMICILIARIO DE ASEO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL PARA LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, MANAURE Y URIBIA.**

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se notificará personalmente a los proponentes favorecidos en la forma y términos establecidos para los actos administrativos y se publicará a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Concédase al proponente adjudicatario con la presente decisión el termino establecido en los pliegos de condiciones para suscribir el respectivo contrato.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, a los 26 días del mes de Marzo de 2009

ARCESIO JOSE ROMERO PEREZ
Director General

"Protegiendo la Sostenibilidad del Ambiente y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN No. 0000638 DE 2009
(26 MAR. 2009)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2008

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 11 numeral 3 literal b, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

CONSIDERANDO:

a) Que se publicó en el SECOP – Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 9 del Decreto 2474 de 2008, los proyectos de pliegos de condiciones y los pliegos definitivos referente a la licitación pública No -006-2008, cuyo objeto es la **EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS REGIONAL DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE LA GUAJIRA, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DOMICILIARIO DE ASEO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL PARA LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, MANAURE Y URIBIA.**

b) Que mediante Resolución No. 0000058 de enero 19 de 2009, firmada por el Director General de Corpoguajira facultado para la contratación de la entidad, se dio apertura a este proceso.

c) Que el 8 de Enero de 2009 se publicó un aviso único de prensa en un periódico de amplia circulación en la región, lo que se realizó en el diario el Heraldo.

d) Que mediante audiencia de cierre realizada el 9 de febrero de 2009 presentó oferta el proponente **UNIÓN TEMPORAL RELLENO SANITARIO NORTE GUAJIRA.**

e) Que el Comité evaluador teniendo en cuenta los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, y atendiendo los pliegos de condiciones señalados para este proceso, procedieron a evaluar la propuesta presentada en esta convocatoria.

f) Que se publicó en el Portal único de Contratación la evaluación de la Licitación Pública No. 006 de 2008, donde se aprecia la verificación de los requisitos financieros, y se realizan unos requerimientos de aportes de documentos necesarios para la verificación jurídica y técnica al proponente.

g) Que en cumplimiento de la ley 80 de 1993, el informe de evaluación de las propuestas se publicó en la pagina Web el 20 de febrero de 2008, y el proponente allego los documentos requeridos dentro del termino establecido y dentro de la audiencia de Adjudicación o declaratoria de desierta realizo la correspondiente verificación jurídica, técnica, y económica, y seguidamente se evaluó la propuesta en los términos establecidos en los pliegos de condiciones.

[Handwritten signature]